

**OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. VJ - 071 DE 2013
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y LA
UNION TEMPORAL EVALUACION 3 APPs.**

Entre los suscritos a saber **HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.276.834 expedida en Manizales, en su calidad de Vicepresidente Jurídico de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, nombrado en el cargo mediante Resolución No. 327 del 12 de junio de 2012 y posesionado mediante acta No. 059 del 13 de junio de 2012, y facultado por delegación del Presidente de la Agencia mediante Resolución No. 401 del 22 de abril de 2013, por una parte y de otra **ANDRES CARDENAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.627.678, obrando en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL EVALUACION 3 APPs**, con NIT No. 900618129-1, en su calidad de representante legal; estructura plural integrada por Tecnoconsulta S.A.S. con NIT No. 860032681-3, Estructuras en Finanzas S.A. con NIT 830133597-7 y Corporación Helios S.A. con NIT 900612000-1, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el Presente Otros Sí No. 1 al Contrato de Consultoría No. VJ - 071 DE 2013, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 10 de mayo de 2013 se adjudicó a la Unión Temporal Evaluación 3 APPs, el contrato que tiene como objeto "Llevar a cabo la asesoría técnica, administrativa, social, predial, ambiental, jurídica, financiera, económica, y de riesgos para el análisis, verificación, evaluación y aprobación de los proyectos de asociación pública privada de iniciativa privada de hasta tres proyectos que la agencia nacional de infraestructura ponga a su consideración".
2. Que el contrato se suscribió el diecisiete (17) de mayo de 2013 y se identificó con el numero VJ-071-2013.
3. Que SECCIÓN 9.01. "Supervisión del Contrato" indica "La supervisión de la ejecución de las obligaciones a cargo del Consultor derivadas del presente Contrato se hará a través del Supervisor de la que es un profesional designado por el Vicepresidente de Gestión Contractual de la AGENCIA. El Supervisor de la AGENCIA tendrá acceso a las informaciones estadísticas y demás que lleve el Consultor en relación con la ejecución del presente Contrato."

**OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. VJ - 071 DE 2013
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y LA
UNION TEMPORAL EVALUACION 3 APPs.**

4. Que a la fecha, se está tramitando el registro presupuestal y las garantías contractuales se encuentran en revisión, motivo por el cual no se ha suscrito acta de inicio.
5. Que la Agencia Considera pertinente modificar la Sección 9.01. "Supervisión del Contrato" estableciendo la supervisión del contrato en un funcionario designado por la Vicepresidencia de Estructuración Contractual.
6. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir el presente Otro Sí No. 1 modificando la supervisión del Contrato de Consultoría No. VJ - 071 de 2013, en los términos que se contemplan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar la SECCIÓN 9.01 del contrato "Supervisión del Contrato" la cual quedará así:

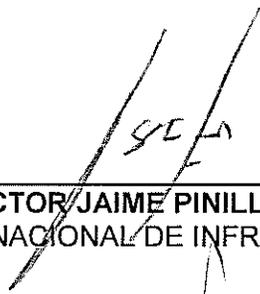
La supervisión de la ejecución de las obligaciones a cargo del Consultor derivadas del presente Contrato se hará a través del Vicepresidente de Estructuración de la AGENCIA o por un profesional que éste designe. El Supervisor de la AGENCIA tendrá acceso a las informaciones estadísticas y demás que lleve el Consultor en relación con la ejecución del presente Contrato.

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las Cláusulas del Contrato de Consultoría No. VJ - 071 DE 2013, no modificadas en el presente Otro Sí continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de LA AGENCIA y de EL CONTRATISTA, no modificadas por el presente Otro Sí, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

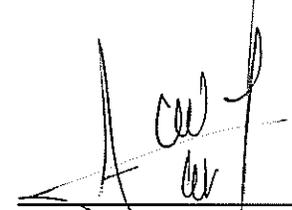
TERCERA: NO EROGACION PRESUPUESTAL: El presente Otro Sí no constituye de ninguna manera pago adicional al valor inicialmente pactado en el Contrato de Consultoría No. VJ - 071 DE 2013.

**OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. VJ - 071 DE 2013
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y LA
UNION TEMPORAL EVALUACION 3 APPs.**

CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente Otro Sí se perfecciona con la firma de las partes. Se entiende que el contenido de este documento es de total comprensión por las partes y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2013.



HECTOR JAIME PINILLA ORTÍZ
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA



ANDRÉS CARDENAS VILLAMIL
UNION TEMPORAL EVALUACION 3 APPs

Proyectó: Ricardo Pérez L. / ABOGADO CERENCIA DE CONTRATACION - VJ
Revisó: Wímar Dano González Buitica / GERENTE CONTRATACION - VJ
Revisó: Ivan Mauricio Fierro / GERENTE DE PROYECTO - VE

